



RESOLUCIÓN No. 912.110.166
(Abril 30 del 2019)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD EN METRO CALI S.A.”

La Presidente de la Sociedad Metro Cali S.A. en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y de conformidad con las facultades estatutarias contenidas en la escritura pública N° 0580 del 25 de febrero de 1999 y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; además de los principios de buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia, señalados en el artículo 3° de la Ley 489 de 1998.

Que en el Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, en su artículo 2.2.22.2.1 establece las políticas de Desarrollo Administrativo en lo relacionado con la integración de los Sistemas de Gestión con base a la política de Buen Gobierno, según lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 - Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País”.

Que el numeral 1° del artículo 2.2.22.3.3 del citado Decreto 1499 de 2017, establece como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, “Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”, razón por la cual es importante fortalecer dentro de la entidad actitudes y comportamientos íntegros de los servidores públicos, en el desarrollo de sus funciones y actividades.

Que de conformidad con Ley 1474 de 2011, se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que de conformidad con Ley 1712 del 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”, cuyo objeto es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que de conformidad con el capítulo 2 del Decreto 1499 de 2017, las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional, las cuales comprenderán entre otras, las siguientes:

1. Planeación Institucional.
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.
3. Talento humano.
4. **Integridad.**
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
7. Servicio al ciudadano.
8. Participación ciudadana en la gestión pública.
9. Racionalización de trámites.
10. Gestión documental.
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea.
12. Seguridad Digital.
13. Defensa jurídica.
14. Gestión del conocimiento y la innovación.
15. Control interno.
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.





RESOLUCIÓN No. 912.110.166
(Am) 30 del 2019)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD EN METRO CALI S.A.”

Que el Manual Operativo del MIPG expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, señala que las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y las entidades del orden territorial que implementarán este por primera vez, deberán incorporar para ello, los criterios diferenciales que se incluyen en cada una de las políticas de gestión y desempeño.

Que el Código de Integridad define las reglas y lineamientos de comportamiento que deben gobernar la conducta de los servidores que se desempeñan dentro de la Entidad, en el desarrollo de sus funciones y actividades. Es un referente formal e institucional de cómo se espera el comportamiento, tanto en el plano profesional, como en el personal, siempre en un marco de transparencia y orgullo de ser funcionario público como garantía para el empleado mismo y la sociedad en general.

Que el Código de Integridad responde a las exigencias del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público, en el Decreto 1499 de 2017, adoptado por Metro Cali S.A.

Que el Código de Integridad se constituye en un referente común de los valores que orientan a la Entidad hacia un horizonte ético compartido y que promueven “el vivir bien” y “el habitar bien”, en el marco de una cultura organizacional soportada en principios y valores que contribuyan a modelar el actuar íntegro de los funcionarios al interior de la Entidad y en la sociedad a la que pertenecen.

Que a través de la declaración de Principios y Valores Éticos se busca fortalecer la responsabilidad pública, generando prácticas de transparencia en la administración de Metro Cali S.A. y sus servidores públicos, reconociéndose como actores morales comprometidos a obrar con eficiencia y equidad en cada uno de los actos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN. Adoptar el Código de Integridad en Metro Cali S.A. dirigido a los todos los servidores públicos, trabajadores oficiales y en general en todas las personas que prestan sus servicios en la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO. Orientar las actuaciones y el comportamiento cotidiano de los servidores públicos, trabajadores oficiales y en general en todas las personas que prestan sus servicios, con el propósito de generar una cultura institucional basada en principios, valores y compromisos éticos, para fortalecer las relaciones transparentes tanto al interior como al exterior de la Entidad y asegurar una adecuada administración de los recursos y control de la gestión.

ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE. La aplicación de los principios y valores éticos establecidos a continuación serán asumidos y cumplidos de manera responsable y consciente por los servidores públicos de Metro Cali S.A. en todos los niveles y jerarquías bajo cualquier modalidad de vínculo laboral, prestación de servicios, permanente o temporal. En consecuencia, todos ellos aplicarán en sus actuaciones y decisiones establecidos en este acto administrativo, sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico.

ARTICULO CUARTO. PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES. El Código de Buen Gobierno Corporativo de Metro Cali en su “Marco de Actuación” establece al Código de Integridad, como referente de los principios éticos y valores que orientan la Entidad, así:





RESOLUCIÓN No. 912.110. *166*
(*Abril 30* del 2019)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD EN METRO CALI S.A.”

Principios éticos. Se trata de una regla que sirve como guía para definir la conducta, ya que recoge aquello que se toma como válido en Metro Cali S.A., así:

1. **Pulcritud** en el manejo de los recursos.
2. La gestión de lo público es **transparente, democrática y participativa**.
3. **No** se aceptan transacciones de poder político por intereses burocráticos o económicos.
4. **Eficiencia, economía y eficacia** son principios de todos los programas y proyectos.
5. El **interés público prevalece** sobre **los intereses particulares**.

Valores. Para determinar una línea de acción cotidiana en Metro Cali S.A., se definieron cinco (5) valores, así:

Valor	Descripción	Lo que hago	Lo que no hago
Honestidad	Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.	Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.	Dar trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
		Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.	Aceptar incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
		Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.	Usar recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
		Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.	Estar descuidado con la información a mi cargo, y con su gestión.
Respeto	Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.	Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden.	Actuar de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
		Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.	Basar mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
		Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.	Agredir, ignorar o maltratar de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.
	Soy consciente de la importancia de mi rol como	Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y	Trabajar con una actitud negativa, que puede afectar mi





RESOLUCIÓN No. 912.110.166
(Diciembre 30 del 2019)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD EN METRO CALI S.A.”

Valor	Descripción	Lo que hago	Lo que no hago
Compromiso	servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.	responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.	trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
		Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.	Pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
		Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.	Pensar que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
		Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.	Evito ignorar a un ciudadano y sus inquietudes.
		Presto un servicio ágil, amable y de calidad	
Diligencia	Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.	Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.	Malgastar los recursos públicos a mi cargo.
		Cumpló con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.	Postergar las decisiones o actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
		Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.	Demostrar falta de interés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
		Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.	Evadir mis funciones y responsabilidades ningún motivo es más importante.
Justicia	Actúo con imparcialidad, garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación	Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.	Promover o ejecutar políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
		Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.	Favorecer el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
		Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.	Permitir que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

ARTÍCULO QUINTO. **DIVULGACIÓN.** El Código de Integridad será divulgado a través de los diferentes canales de información internos administrados por la Dirección Comercial y de Servicio al Cliente.





RESOLUCIÓN No. 912.110. 166
(Abril 30 del 2019)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD EN METRO CALI S.A.”

ARTÍCULO SEXTO. IMPLEMENTACIÓN. El Código de Integridad será implementado por la Dirección de Planeación, Dirección Financiera y Administrativa y la Oficina de Gestión Humana y contará con la participación del equipo Interdisciplinario del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO SÉPTIMO. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El Código de Integridad tendrá seguimiento y evaluación por parte de la Oficina de Control Interno sobre su divulgación e implementación.

ARTÍCULO OCTAVO. REFORZAMIENTO. El Código de Integridad podrá tener reforzamiento en su etapa de divulgación de acuerdo a las necesidades que considere la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 1.10.393 del 2008 y las disposiciones contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los Treinta (30) días del mes de Abril del año dos mil Diecinueve (2019).



INGRID OSPINA REALPE
Presidente
Metro Cali S.A.

Proyectó / Elaboró: Leonardo Bernal Romero - Profesional Contratista Oficina de Gestión Humana
Revisó: Beatris Eugenia Orosco Parra - Jefe de Oficina Gestión Humana.
Juan Carlos Echeverry Díaz - Director de Planeación
Marlene Jenifer Hollaender De Martínez - Profesional Contratista Dirección de Planeación
Aprobó: Francisco José Borrero Forero - Secretario General y de Asuntos Jurídicos
Jaime Andrés Martínez Henao - Director Financiero y Administrativo.



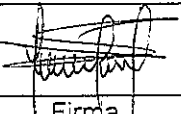
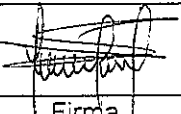
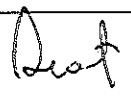
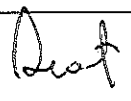
Certificado No. 0012/1620

	JUSTIFICACIÓN PARA FIRMA DE PRESIDENCIA
---	--

SOLICITANTE				
Proceso /área	Nombre	Firma	Fecha de Solicitud	Fecha de Entrega
Gestión y desarrollo del talento humano	Beatris Eugenia Orosco Parra		29 de abril de 2019	

SUSTENTO JURIDICO

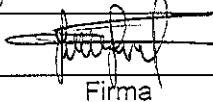
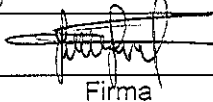


Se requiere la firma de la Presidente de la Entidad con el fin de adoptar el Código de Integridad en Metro Cali S.A., de conformidad con el capítulo 2 del Decreto 1499 de 2017, las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

Elaboró		Revisó Juridicamente	
Leonardo Romero	Bernal	Francisco José Borrero Forero y Beatris Eugenia Orosco Parra	
			
Nombre	Firma	Nombre	Firma

SUSTENTO TÉCNICO

Que el Código de Integridad responde a las exigencias del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, el cual incluye (Dimensión del talento humano, política de integridad y código de integridad) del servicio público establecido en el Decreto 1499 de 2017.

Este Código de Integridad fue revisado y entregado en su momento a la Comisión de la Junta directiva, que participo en la elaboración del Código de Buen Gobierno Corporativo que en su "Marco de Actuación" establece al Código de Integridad como referente de los principios y valores que orientan a la Entidad.

Elaboró		Revisó Técnicamente	
Leonardo Romero	Bernal	Beatris Eugenia Orosco Parra	
			
Nombre	Firma	Nombre	Firma

SUSTENTO FINANCIERO			
N/A			
Elaboró		Revisó Financieramente	
Nombre	Firma	Nombre	Firma